

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de julio del 2018, la Diputada Rossana Agraz Ulloa, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública se instruya a la Dirección de la Policía Vial, a efecto de que lleven a cabo recorridos de supervisión y vigilancia en los tramos comprendidos en el Artículo 84 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez cumpliéndose a cabalidad y respetando los horarios y vías para la circulación de los vehículos de 3.5 toneladas en adelante. Asimismo, se coloquen señalamientos visibles en los accesos a la Avenida Escénica, tanto por el lado de Puerto Marqués, como el ingreso por la Avenida Costera Miguel Alemán, donde indiquen claramente los horarios autorizados para que circulen camiones de más de 3.5 toneladas, en los siguientes términos:

“La Avenida Escénica de Acapulco, es una de las vialidades más importantes del Puerto. Consta de 3.5 kilómetros de distancia, iniciando desde la Base Naval hasta la entrada de Puerto Marqués. Conectando de la zona de Acapulco Dorado con Acapulco Diamante a diferentes colonias, unidades habitacionales, centros comerciales, restaurantes, hoteles, discotecas, etc; todas ellas importantes fuentes de empleo.

Esta avenida diariamente registra una importante circulación vehicular, en la que se han suscitado diversos accidentes de tránsito dejando saldo de múltiples heridos y decesos a consecuencia del exceso de velocidad y por la circulación de camiones pesados, de carga, pipas de doble semi remolque con material inflamable de la empresa PEMEX, así como de transporte de gas o material energético, en horarios diurnos, fuera de los establecidos en el reglamento, convirtiendo a esta Avenida en una de las más peligrosas de Acapulco.

Recordando algunos incidentes en esta tan transitada vía, tenemos el del pasado 4 de julio del 2017, donde un camión volteo se quedó sin frenos cuando descendía del Mirador hacia la glorieta de la Base Naval, impactando a cinco vehículos, dejando 7 heridos graves.

Asimismo el 21 de febrero de este 2018, una pipa de doble semi remolque que transportaba materiales peligrosos de Pemex cayó al acotamiento de la avenida Escénica, metros antes de llegar al puente de Puerto Marqués.

El 9 de abril del presente año, en la misma avenida una pipa de Pemex chocó contra un vehículo Pointer a la altura del fraccionamiento Pichilingue, que dejó una persona lesionada, y horas más tarde, tras un choque entre dos vehículos que dejó seis personas heridas, se observó una pipa de gas de doble remolque de la empresa SIMSA que circuló en horario no permitido.

No obstante, estas unidades continúan circulando en horarios diurnos infringiendo la ley y por consecuencia, convirtiéndose en un latente peligro para los trabajadores y turistas que la transitan.

Por si esto fuera poco, cerca de 30 pipas de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de uno o doble remolque, diariamente son estacionadas sobre esta vía, esperando su turno para el llenado de combustible, ocupando tres carriles y dejando solo uno para la circulación vehicular, poniendo en riesgo a todos los automovilistas que bajan por la Avenida Escénica para incorporarse a la Avenida Costera Miguel Alemán.

Ciertamente, Petróleos Mexicanos es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, la más grande e importante de México, referente internacional en materia de hidrocarburos. En logística cuentan con 83 terminales terrestres y marítimas, así como poliductos, buques, carros tanque y autos tanque, para abastecer a las más de 10 mil estaciones de servicio a lo largo de nuestro país.¹ De las terminales en mención, una se encuentra en el Puerto de Acapulco ubicada, precisamente, en la Avenida Escénica, a pocos metros de la Avenida Costera Miguel Alemán.

PEMEX, se muestra como una empresa con altos estándares de seguridad, sin embargo esto de bloquear los carriles de circulación de la Escénica de Acapulco, para la espera del llenado de auto tanques y dobles semirremolque es una bomba

¹ <http://www.pemex.com/acerca/Paginas/default.aspx>

de tiempo y un alto riesgo para la población turística y residente que diariamente circula por tan importante vía.

Que en cuanto a la normatividad, el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, en su artículo 84 reza de la siguiente manera:

“La Dirección de la Policía Vial determinará los itinerarios que deberán seguir los vehículos de servicio de carga y de pasajeros que tengan necesidad de pasar por la Ciudad. Los conductores de estos últimos no deben subir o bajar pasaje fuera de sus puntos autorizados.

Los vehículos de 3.5 toneladas en adelante sólo podrán circular de las 00:00 a las 04:00 horas en las troncales Av. Escénica, comprendida del distribuidor vial de Puerto Marqués a la Glorieta de la Base Naval; Costera Miguel Alemán, de la Base Naval hasta Caleta, incluyendo la Calle Wilfrido Massieu; Niños Héroes-Cuauhtémoc hacia el Centro; así como en los corredores del Sistema Integral de Transporte Masivo Acabús; Estación de Transferencia Renacimiento(Boulevard Vicente Guerrero)-Las Cruces-La Cima-Garita-Cuauhtémoc-Estación Oviedo; Paso Limonero-Estación de Transferencia Renacimiento(Boulevard Vicente Guerrero)-Cuauhtémoc-Estación Oviedo; Coloso-Cayaco-Boulevard Lázaro Cárdenas-Las Cruces-Cuauhtémoc-Estación Oviedo; Base Naval-Costera Miguel Alemán-Wilfrido Massieu-Cuauhtémoc-Estación Oviedo; Estación de Transferencia Renacimiento(Boulevard Vicente Guerrero)-Avenida Farallón-Costera Miguel Alemán-Base Naval.

En la Avenida Farallón queda prohibida la circulación de vehículos de 3.5 toneladas en adelante, tanto en el ascenso como en el descenso.

.....
.....

El incumplimiento de lo dispuesto en este Artículo se sancionará con base en la siguiente tabla:

<i>Sanción con multa equivalente en días de salario mínimo general vigente en el Municipio de Acapulco de Juárez.</i>

<i>20 a 30 días de SM</i>

O su equivalente en UMA (Unidad de Medida y Actualización).

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, establece en su artículo 154, que:

“Los vehículos destinados al transporte de carga dentro de los perímetros de las poblaciones únicamente podrán circular en los horarios y rutas que determinen las autoridades de tránsito y transportes, y la autoridad municipal competente, debiendo hacerlo siempre por el carril derecho; asimismo, se abstendrán de realizar maniobras de carga y descarga que entorpezcan el flujo de peatones y automotores”

De igual manera en su artículo 208, señala que “La Dirección de Transporte y Vialidad está facultada para restringir y sujetar a horarios y rutas determinadas, el tránsito de los vehículos de carga, públicos y mercantiles, con o sin ella, conforme a la naturaleza de las vialidades, el tipo de carga, peso y dimensiones del vehículo, a la intensidad del tránsito y al interés público.

La Dirección de Tránsito está facultada para establecer condiciones y requisitos de seguridad para el tránsito de los vehículos que transporten carga considerada como tóxica o peligrosa.

Las maniobras de carga y descarga deberán realizarse sin entorpecer los flujos peatonales y automotores, dentro de predios y negociaciones que cuenten con rampas o accesos adecuados y con espacio interior suficiente. En caso contrario las Direcciones de Tránsito y Transportes autorizarán los lugares y horarios apropiados.

Las restricciones de carácter general que establezcan las Direcciones de Tránsito y Transportes para limitar el tránsito de vehículos de carga, así como las maniobras que se realicen, deberán ser publicadas para su observancia, en los Diarios de mayor circulación del lugar que corresponda.”

No obstante, vemos como de forma arbitraria se sigue permitiendo la circulación de camiones de carga pesada, así como el estacionamiento y descargo de combustible de las pipas de PEMEX, poniendo en alto riesgo a turistas y residentes, transgrediendo los reglamentos legales en la materia.

En atención a lo anterior, es que se propone exhortar al Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que a través de la Secretaría de

Seguridad Pública se instruya a la Dirección de la Policía Vial, a efecto de que lleve a cabo recorridos de supervisión y vigilancia y se cumpla a cabalidad el Artículo 84 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, se respeten los horarios y vías para la circulación de los vehículos de 3.5 toneladas en adelante y se coloquen señalamientos visibles en los accesos a la Avenida Escénica, tanto por el lado de Puerto Marqués, como el ingreso por la Avenida Costera Miguel Alemán, donde indiquen claramente los horarios autorizados para que circulen camiones de más de 3.5 ton.

Del mismo modo, consideramos importante que para prevenir los bloqueos parciales o totales de la Avenida Escénica y mitigar el riesgo que representa para los demás automovilistas la circulación de auto tanques y dobles semirremolques con materiales peligrosos, exhortar a la empresa PEMEX con la finalidad de que dé cumplimiento a las Leyes de Tránsito y Vialidad del Estado y del Municipio de Acapulco de Juárez, asimismo para que habilite patios de espera y programe de manera ordenada el llenado de auto tanques y dobles semirremolques de la terminal de almacenamiento y reparto ubicada en el Puerto de Acapulco”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 24 de julio del 2018, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Rossana Agraz Ulloa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, para que a través de la Secretaría de

Seguridad Pública se instruya a la Dirección de la Policía Vial, a efecto de que lleven a cabo recorridos de supervisión y vigilancia en los tramos comprendidos en el Artículo 84 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez cumpliéndose a cabalidad y respetando los horarios y vías para la circulación de los vehículos de 3.5 toneladas en adelante. Asimismo, se coloquen señalamientos visibles en los accesos a la Avenida Escénica, tanto por el lado de Puerto Marqués, como el ingreso por la Avenida Costera Miguel Alemán, donde indiquen claramente los horarios autorizados para que circulen camiones de más de 3.5 toneladas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Soberanía, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta a la Empresa PEMEX a que dé cumplimiento a las Leyes de Tránsito y Vialidad del Estado y del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, asimismo para que habilite patios de espera y programe de manera ordenada el llenado de auto tanques y dobles semirremolques de la terminal de almacenamiento y reparto ubicada en la Avenida Escénica del Puerto de Acapulco, a fin de prevenir los bloqueos parciales o totales de dicha Avenida y mitigar el riesgo que representa para los demás automovilistas la circulación de auto tanques y dobles semirremolques con materiales peligrosos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Director General de la Empresa Petróleos Mexicanos (PEMEX), para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Portal Web de este Poder Legislativo, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADO SECRETARIO

EUFEMIO CESÁRIO SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA VIAL, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO RECORRIDOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ CUMPLIÉNDOSE A CABALIDAD Y RESPETANDO LOS HORARIOS Y VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE 3.5 TONELADAS EN ADELANTE. ASIMISMO, SE COLOQUEN SEÑALAMIENTOS VISIBLES EN LOS ACCESOS A LA AVENIDA ESCÉNICA, TANTO POR EL LADO DE PUERTO MARQUÉS, COMO EL INGRESO POR LA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMÁN, DONDE INDIQUEN CLARAMENTE LOS HORARIOS AUTORIZADOS PARA QUE CIRCULEN CAMIONES DE MÁS DE 3.5 TONELADAS.)